

LEY Nº 6.512

**Transfiriendo a la Municipalidad de Saavedra en carácter
de donación dominio de lote fiscal**

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Transfiérese a la Municipalidad de Saavedra, en carácter de donación, el dominio del lote fiscal nomenclado catastralmente como Circunscripción VI, Parcela 392c y según título lote es-

pecial B, inscripto al folio 442/48 del Registro de la Propiedad, sito en la localidad de Dufaur, partido de Saavedra, con destino a la construcción y habilitación de cementerio y corrales de abasto.

Art. 2º Si en el término de cinco (5) años a contar desde la fecha de escrituración no se hubiera cumplido con el fin establecido en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y, en su caso, disponer se promueva la revocación de la donación.

Art. 3º Los gastos que pueda originar el cumplimiento del artículo primero, serán obitados por la entidad beneficiaria.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti.

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi.

Secretario del Senado.

La Plata, 31 de agosto de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

A. N. MOAVRO.

Decreto Nº 9.609.

Registrada bajo el número seis mil quinientos doce (6.512)

FELIPE DÍAZ O'KELLY.